



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **16 de diciembre de 2022**.

Siendo las **10:08** horas, se reúnen en **sesión extraordinaria**, debidamente convocados, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

VOCALES:

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE. C/048/CON/2022-197.**
- 2. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-038 SARA.**



1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE. C/048/CON/2022-197.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 9 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido a la licitación.

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA: Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(...)

4.- A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar *declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo* o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.**

*También deberán **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el **artículo 42.1 del Código de Comercio.***

5.- Compromiso expreso, de que, en caso de resultar adjudicatario, de **dedicación de los medios personales y materiales** suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT.



Ayuntamiento de Móstoles

6.- **Compromiso expreso** de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo a las Prescripciones 13ª del PPT, un **seguro con las coberturas definidas en la mencionada prescripción**, con una vigencia no inferior al periodo de ejecución del contrato y el plazo de garantía, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), con las condiciones y coberturas expresadas en la mencionada prescripción 13ª del PPT. El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza antes de la formalización del contrato.

7.- **Compromiso expreso** del cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario, de las obligaciones contenidas en el Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, en los términos de la prescripción 12 b) del PPT.

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.: Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(...) 6.- **Compromiso expreso** de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo a las Prescripciones 13ª del PPT, un **seguro con las coberturas definidas en la mencionada prescripción**, con una vigencia no inferior al periodo de ejecución del contrato y el plazo de garantía, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), con las condiciones y coberturas expresadas en la mencionada prescripción 13ª del PPT. El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza antes de la formalización del contrato

ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA. Documentación COMPLETA.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la entidad **ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA**; igualmente, se **acuerda requerir**, a las mercantiles **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.** y **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA**, la documentación descrita anteriormente.



2. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-038 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe emitido por el Departamento de Contratación, fechado digitalmente el 13 de diciembre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME QUE SE EMITE, EN RELACION CON EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE MÓSTOLES. EXPTE. C050/CON/2021-038 S.A.R.A.

En relación con el asunto de referencia, por parte del Técnico de Contratación que suscribe, se emite el presente Informe, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/1103, adoptado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (S.A.R.A.)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación es de 581.610,92 € para los dos años de duración del contrato. Que se desglosa en 528.737,20 € en concepto de principal y 52.873,72€ correspondientes al 10 % de IVA:

Valor estimado del contrato: De conformidad con los cálculos realizados por el Servicio promotor, consideradas las posibles prórrogas y modificaciones asciende a 1.163.221,84 €.



Ayuntamiento de Móstoles

- **Duración:** *El plazo de ejecución del contrato será de dos años, comenzando a partir de su formalización, que en ningún caso tendrá lugar antes del 6 de agosto de 2022. Se prevé la posibilidad de prórroga por periodos anuales no superiores a dos años más.*

Tercero: *La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 14 de enero de 2022, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al D.O.U.E. el 12 de enero de 2022. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles AXIAL MEDITERRANEA, S.L., CATASA FACILITY SERVICES, S.L. (Nombre comercial: CATASA), MILHISTORIAS, S.L., SERIUNION, S.A., ALASA CATERING, S.L., UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A. y ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.*

Cuarto: *La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

Como resultado de ello, La Mesa de contratación en sesión celebrada el 25 de octubre de 2022, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por la Directora de Bienestar Social, de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, firmado y fechado digitalmente el 19 de octubre de 2022, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la mesa adoptó el siguiente acuerdo:

*"Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ALASA CATERING, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 10, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:*

Quinto: *Con fecha 4 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **26.436,86 €**, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.*

En dicho requerimiento, de conformidad con el artículo 150.2 LCSP, se advertía que "de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta".



Ayuntamiento de Móstoles

Sexto. - Con fecha 18 de noviembre, a las 14:26 horas, a través de la plataforma de electrónica de contratación VORTAL la mercantil ALASA CATERING; S.L. responde al requerimiento formulado aportando un total de 15 documentos "pdf" entre los que se encuentra el denominado "garantía definitiva_signed" que es objeto del presente informe.

En el mismo la representante de la mercantil, D^a Ana Margarita Ramírez, expone:

"que depositaremos y según el artículo 96 de la LCSP mediante retención en el precio final ofertado. Lo indicaremos mediante el correspondiente desglose en la primera factura que presentemos".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO. – Con respecto a la manifestación realizada por la representante de ALASA CATERING, S.L. en el documento denominado "DOCUMENTO DE GARANTÍA", remitiéndose al artículo 96 de la LCSP, hay que entender que la mercantil no se refiere al artículo 96 (relativo a las "Certificaciones de Registros de Licitadores") sino al 108.2 LCSP relativo a los métodos a través de los cuales podrá hacerse valer la garantía definitiva. Dice el citado artículo:

"Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en la concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el Pliego de cláusulas administrativas particulares se fijará la forma y condiciones de la retención"

Está interpretada, la de entender la referencia realizada al artículo 96 LCSP como realizada al artículo 108.2 LCSP da coherencia al texto transcrito literalmente en el antecedente sexto y permite valorar la manifestación o solicitud realizada por ALASA CATERING, S.L.

TERCERO. - Sobre la posibilidad de admitir dicho documento ("garantía definitiva_signed") como método válido para dar como constituida la garantía definitiva, hay que remitirse, como señala el citado artículo 108.2, a que este método haya sido específicamente recogido en el PCAP.

En este caso, las garantías exigibles en el procedimiento son recogidas en la cláusula 10^a, que, en lo que a la garantía definitiva se refiere, señala:



Ayuntamiento de Móstoles

“Definitiva: de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 y 3 de la LCSP, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir garantía del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA”.

Puede apreciarse que el PCAP no prevé este método para prestar la garantía definitiva por lo que el documento presentado por la mercantil ALASA CATERING, S.L. no puede considerarse conforme a lo establecido en el PCAP.

La imposibilidad de acceder a lo solicitado fue puesta en conocimiento de la licitadora a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022, sin que, a día de la fecha, la licitadora se haya pronunciado a este respecto.

CUARTO. - *Como se señaló en el antecedente cuarto, en el requerimiento de documentación realizado con carácter previo a la adjudicación, de 4 de noviembre de 2022, se señalaba, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP que “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.*

Dicho artículo, en conjunción con lo dispuesto en el 109.1 LCSP, determinan que cuando el licitador que haya presentado la mejor oferta no constituya la garantía definitiva por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En su tercer y último párrafo el artículo 150.2 LCSP concluye: “En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Dicho orden, según el informe de valoración de las ofertas emitido por el servicio promotor de la contratación con fecha 19 de octubre de 2022, y hecho suyo por la mesa en sesión de 25 de octubre de 2022, la segunda puntuación más alta corresponde a la mercantil MILHISTORIAS, S.L.

*Por tanto, visto lo anterior y salvo mejor criterio fundado en Derecho, **se estima conveniente la adopción, por parte de la Mesa de Contratación, de los siguientes acuerdos:***

PRIMERO. - *Quedar enterada del incumplimiento de ALASA CATERING, S.L. respecto de la prestación de garantía definitiva estipulada en la cláusula 10ª del PCAP y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP entender que el licitador ha retirado su oferta.*

SEGUNDO. - *Proponer al Órgano de Contratación, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la mercantil MIL HISTORIAS, S.L. (B84024009) en base a la oferta presentada consistente en:*



Ayuntamiento de Móstoles

- *Porcentaje de baja única: 21,46 %*
- *El precio unitario/menú con el % de bajada: 3,42 euros +0,34 euros (10 % IVA) = 3,76 euros.*
- *Se ofrecen 10 frigoríficos en depósito según especificaciones técnicas del Pliego.*
- *Se ofrecen 25 microondas en depósito según especificaciones técnicas del Pliego.*
- *Se ofrecen 100 cubiertos adaptados.*
- *Se ofrece compromiso de entrega documento/propuesta menú diario de cenas.*
- *Se ofrece más de 10 dietas especiales adaptadas a las necesidades de los clientes.*
- *Se ofrece una rotación de menús diferentes para 6 semanas.*

TERCERO. - *Proponer al Órgano de Contratación que, en el momento de la adjudicación, se dé traslado al servicio promotor sobre la posibilidad de imponer una penalidad del 3% sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, a ALASA CATERING, S.L. por no cumplimentar adecuadamente la documentación previa a la adjudicación, así como la posibilidad de instruir procedimiento sobre la declaración de prohibición para contratar de la licitadora si fuera de aplicación lo dispuesto en el artículo 71.2. letra a). de la LCSP.”*

A la vista del informe anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda hacer suyo el informe relativo a las incidencias sobre el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil **ALASA CATERING, S.L.**, y continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación según lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, proponiendo al órgano de contratación:

Primero: previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **MIL HISTORIAS, S.L.**, conforme a la oferta presentada consistente en:

- *Porcentaje de baja única: 21,46 %*
- *El precio unitario/menú con el % de bajada: 3,42 euros +0,34 euros (10 % IVA) = 3,76 euros.*
- *Se ofrecen 10 frigoríficos en depósito según especificaciones técnicas del Pliego.*
- *Se ofrecen 25 microondas en depósito según especificaciones técnicas del Pliego.*
- *Se ofrecen 100 cubiertos adaptados.*



Ayuntamiento de Móstoles

- Se ofrece compromiso de entrega documento/propuesta menú diario de cenas.
- Se ofrece más de 10 dietas especiales adaptadas a las necesidades de los clientes.
- Se ofrece una rotación de menús diferentes para 6 semanas.

Segundo: se **acuerda**, proponer al Órgano de Contratación que, en el momento de la adjudicación, se dé traslado al servicio promotor sobre la posibilidad de imponer una penalidad del 3% sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, por no cumplimentar adecuadamente la documentación previa a la adjudicación, así como la posibilidad de instruir procedimiento sobre la declaración de prohibición para contratar de la licitadora **ALASA CATERING, S.L.**

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:21 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: SERGIO GARCÍA GODINO.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.